



## CONTRATO N° 07-ITSSAT-LS08/15

Contrato de **servicios** que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, representado por su Encargado de la Dirección General, el Mtro. **José Isabel Benítez González**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL ITSSAT”** y por la otra la persona **Ing. Norma Edith Herrera Osorno**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**, de la **“ Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

### -----A N T E C E D E N T E S -----

a).- Con fecha **20 de -Noviembre de 2015** **“EL ITSSAT”** entregó a **“EL PROVEEDOR” Ing. Norma Edith Herrera Osorno**, Carta - Invitación para que presentara sus propuestas técnicas y económicas de la Licitación Simplificada N° **LS-104S80802-08/15** relativa a la **“Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT”**. -----

b).- Con fecha **27 de Noviembre de 2015**, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.-----

c).- Con fecha **27 de Noviembre de 2015**, se dio la Notificación del Fallo correspondiente, en el que resultó favorecida **“EL PROVEEDOR”** en los servicios que se describe en el Anexo del presente contrato.-----

### -----D E C L A R A C I O N E S-----

**I.- El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla Declara: -----**

**I.1** Que está facultado para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Simplificada de los Servicios que requiera la Administración Pública Estatal, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 20 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**I.2** Señala como Domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en Carretera Costera del Golfo S/N; Km. 140 + 100, localidad de Maticapan, Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver. -----

**I.3** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **ITS 931003 NT3**-----

**I.4** Que el Mtro. José Isabel Benítez González, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, con domicilio en Carretera Costera del Golfo S/N, Km. 140 + 100, en la localidad de Maticapan, Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver., acreditando su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día 05 de Marzo del Dos Mil Cinco, firmado por el C. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que cuenta con personalidad jurídica y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este Contrato. -----

**I.5** Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente Contrato, la Honorable Junta Directiva de este Instituto autorizó la inversión correspondiente cotejada con el techo financiero existente.-----



I.6 Que ha cumplido con todas y cada una de las formalidades administrativas en el procedimiento de Licitación Simplificada para la celebración del presente contrato.-----

II.- Declara “EL PROVEEDOR” Ing. Norma Edith Herrera Osorno.-----

--

II.1 Que es una **Persona Física**, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social es: **Otras Construcciones de Ingeniería civil u obra pesada.** -----

II.2 Que su Registro Federal de Causantes es: **HEON700315BR0**-----

II.3 Que con fecha **23 de Marzo de 2015** se inscribió en el Catálogo de Contratistas del Gobierno del Estado de Veracruz, con el número **48,934**.-----

II.4 Que señala como domicilio para los efectos legales de este Contrato, el ubicado en **Los Almendros No. 01, Colonia López Lara**, de la ciudad de **San Andrés Tuxtla, Veracruz.** -----

II.5 Que posee la capacidad para proporcionar los servicios descritos en el Anexo que forma parte del presente contrato.-----

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes: ----

-----**C L A U S U L A S:** -----

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”**, ha de proporcionar los servicios descritos en el Anexo Técnico de las bases de la licitación que dio origen al presente Contrato y que se tiene como parte del presente contrato, como si formara un solo cuerpo.-----

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** ofrece a “**EL ITSSAT**” quien adquiere la contratación del servicio descrito en el Anexo adjunto al presente contrato cuyo monto es de por **\$ 413,792.32 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 32/100 M.N.)**, dicha cotización representa el monto del servicio a realizarse, antes de Impuestos. -----

**TERCERA.-** La cantidad facturada derivada de la cláusula que antecede, representará el precio fijo y total del servicio dentro de los 15 días naturales posteriores a la realización del servicio.-----

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a realizar los servicios solicitados durante el periodo comprendido del 01 al 18 de Diciembre de 2015, en el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, con domicilio en Carretera Costera del Golfo S/N, Km. 140 + 100, en la localidad de Matacapán, Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver. -----

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** garantiza por el periodo comprendido entre el 01 al 18 de Diciembre de 2015, a tener afiliados Instituto Mexicano del Seguro Social a su personal a su cargo para la prevención de algún accidente -----

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a su personal gafetes de identificación, herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades y los equipos de seguridad necesarios, incluyendo a quienes tenga designados como supervisores, con la finalidad de prevenir accidentes en las Instalaciones del ITSSAT. -----

**SEPTIMA.- “EL ITSSAT”** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato para el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como de revocarlo



anticipadamente cuando concurren causas de interés público, o algunos de los señalados en las bases de la licitación, sin necesidad de Notificación Judicial.-----

**OCTAVA.- “EL ITSSAT”** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato para el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como de revocarlo anticipadamente cuando concurren causas de interés público, o algunos de los señalados en las bases de la licitación, sin necesidad de Notificación Judicial.-----

**NOVENA.-** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para **“EL ITSSAT”**.-----

**DECIMA.- “EL ITSSAT”** supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, y en su caso, procederá a aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.-----

**DECIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar a **“EL ITSSAT”** como pena convencional del 5% sobre el monto diario del servicio no recibido total ó parcial.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a **“EL ITSSAT”** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.-----

**DÉCIMA CUARTA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, antes del **04 de Diciembre** del año en curso, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado en base al artículo 22, de los lineamientos generales y específicos de disciplina, control y austeridad eficaz, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la cláusula Décima Cuarta de la presente licitación, conforme a la siguiente redacción:

“Ante: La Secretaria de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: **Ing. Norma Edith Herrera Osorno**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de la obra, buena calidad de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de obra pública y en tiempo determinado No. **07- ITSSAT-LS08/15**, de fecha **30 de Noviembre**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**, relativo a la **“Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT”**, con un monto total de **\$ 41,379.23**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La Institución afianzadora expresamente declara: a) Que la presente



fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato; b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los beneficios orden y excusión, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante”

Así mismo será motivo de rescisión del contrato el incumplimiento del proveedor de la entrega de la póliza de fianza posterior a la fecha convenida de su entrega. -----

**DÉCIMA QUINTA.-** En lo no previsto en este instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se sujetará a lo contemplado en las bases de participación de la Licitación Simplificada **No. LS-104S80802-08/15** relativa a la “ **Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT**”.-----

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Comunes de la Ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de los bienes.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Instrumento, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, por contener fiel y exactamente la expresión de sus voluntades, firmando para constancia por duplicado con igual validez cada uno de ellos, en la localidad de Matacapán del Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver., a los **Treinta** días del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Quince**. -----

Por el Instituto Tecnológico Superior  
de San Andrés Tuxtla

Por el Proveedor

---

**Mtro. José Isabel Benítez González**  
**Encargado del Despacho de la Dirección**  
**General del ITSSAT**

---

**Ing. Norma Edith Herrera Osorno**



Anexo del Contrato 07-ITSSAT-LS08/15

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Desmantelamiento de Impermeabilizante existente en mal estado con herramienta manual, removiendo partes sueltas y limpieza total, incluye acarreo del material a 1ra estación a 20 mts y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	1,147.84	\$ 24.88	28,558.26
2	Fino en losa azotea con mortero cemento arena 1:5 de 3cms de espesor, acabado con cepillado con llana de madera para recibir impermeabilización reforzada con tela gallinero calibre 20, fijada con clavo para concreto galvanizado, incluye adhemix para incluir concreto nuevo con viejo	M2	1,147.84	135.44	155,463.45
3	Rebatido en muro con pasta de Madison - Agua, Incluye lija para desvanecer imperfecciones, material, Herramienta y Mano de Obra.	M2	168.30	58.28	9,808.52
4	Emboquillado en cadenas de concreto de sección de 0.14 x 0.20 mts, incluye charpeo perimetral de hasta 2.50 cms de espesor, promedio con mortero cemento arena 1:4 con perfilado de aristas vivas.	M2	35.40	92.13	3,261.40
5	Impermeabilización prefabricado, incluye limpieza y preparación de la superficie, una capa de Hidroprimer, Sellador para fisuras con cemento plástico, colocación de tapete prefabricado Vitroply o similar de 3.5 mm. de espesor, acabado granular terracota y póliza de garantía por 8 años y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	1,147.84	171.66	197,038.21
6	Impermeabilización en Frio de Top Total Plus, incluye preparación de la superficie, aplicación de Primario rebajado con agua con el mismo material, proporción 4 x 1, acabado Terracota, póliza de garantía por 5 años y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	168.30	116.83	19,662.49
SUB-TOTAL					413,792.32
IVA					66,206.77
TOTAL					479,999.09